

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS
CUARTO TRIMESTRE 2022

LUCAS ROLDAN VELEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN 23 ENERO 2023

INTRODUCCION

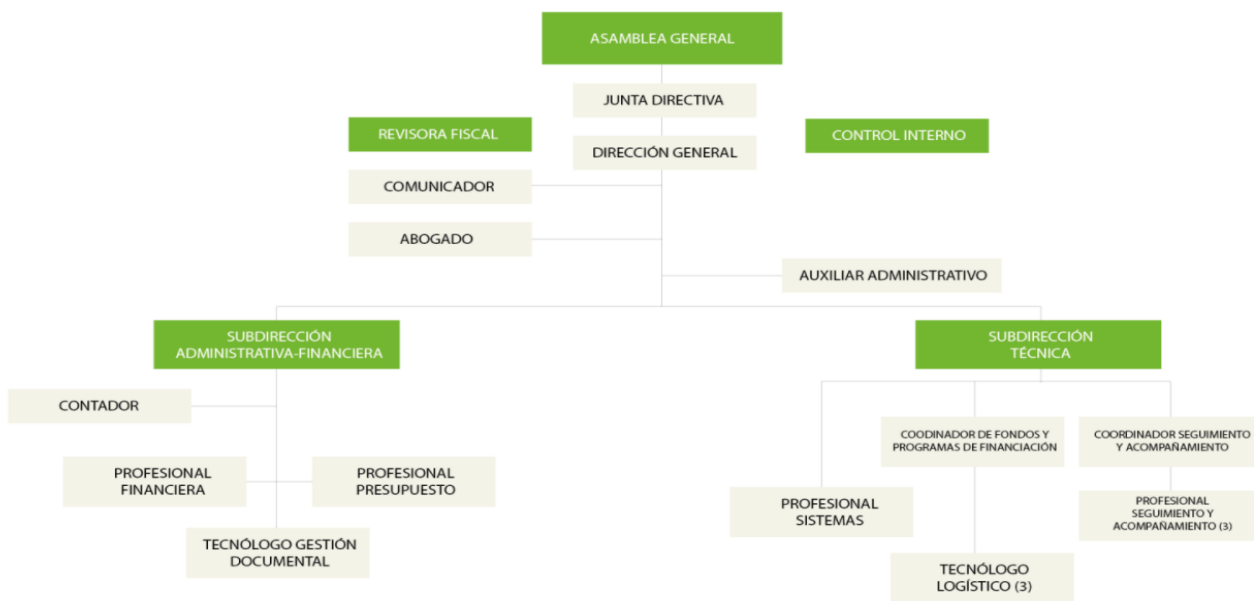
Control interno en cumplimiento a lo establecidos en la artículos 13, 40 y 43 de la ley 581 de 2000 “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y organismos del poder público, de conformidad con la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones” , el Decreto 455 del 2020 “ por el cual se adiciona el Capítulo 3 al título 12 de la Parte 2 del libro 2 del decreto 1083 del 2015, donde se reglamenta el único del sector de la función pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos públicos de nivel directivo y artículos 2.2.21.4.9 y 2.2.2.1.5.3 del decreto 648 del 2017, donde se va cumplimiento a la ley de cuotas en la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

El corte de la información es del 30 de diciembre 2022.

DESARROLLO

El periodo que se va a evaluar en este informe es de 01 de abril 2022 al 30 de junio 2022, con el objetivo de analizar el cumplimiento a lo establecidos en los artículos 13, 40 y 43 de la constitución Nacional, la ley 581 de 2000, el Decreto 455 del 2020, el decreto 1083 del 2015, y artículos 2.2.21.4.9 y 2.2.2.1.5.3 del decreto 648 del 2017.

A la fecha de análisis la estructura Piramidal se conforma así:



Fuente: <https://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/organigrama/>

<https://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co/quienes-somos/gobierno-corporativo/>

la Junta Directiva como máximo ente de tomas de decisiones, se integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes de la siguiente manera:

los principales:

MÓNICA QUIROZ VIANA
Delegado de la Gobernación de Antioquia.

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Delegado del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

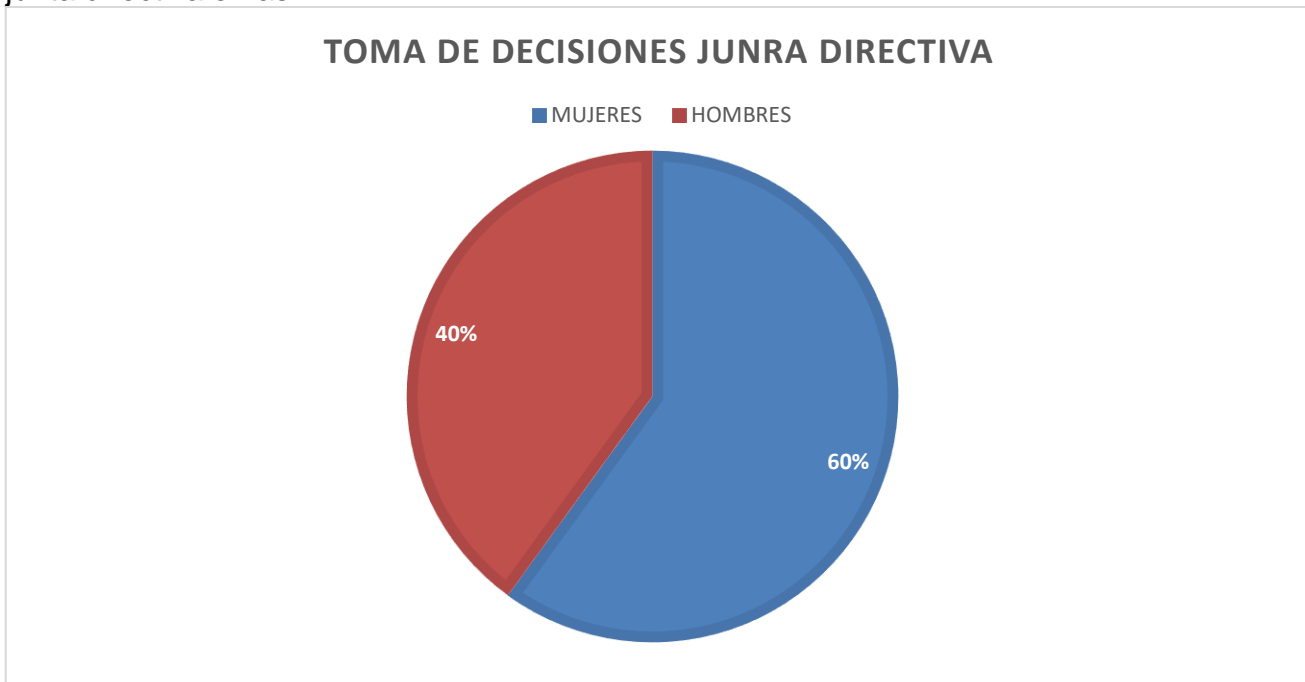
ANA MARÍA ESPINOSA ÁNGEL
Delegada de la Fundación EPM

CAROLINA JARAMILLO IDÁRRAGA
Delegada de la Fundación EPM.

CARLOS MAURICIO HERNÁNDEZ ARBOLEDA
Delegado del sector privado.

Los integrantes de junta están compuestos por tres (3) mujeres y dos (2) hombres

Con la información plasmada anterior, se evidencia que la toma decisiones por parte de la junta directiva en así:



Los suplentes de junta directiva son:

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Delegada suplente de la Gobernación de Antioquia.

CLAUDIA ANDREA VERA JIMÉNEZ
Delegada suplente de la Fundación EPM.

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Delegado suplente del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA.

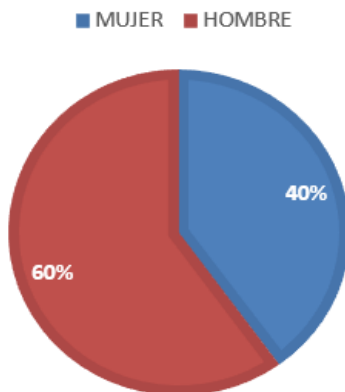
JULIO ANDRÉS GIRALDO SOTO
Delegado suplente del sector privado

ANDRÉS FELIPE CARDONA ARANGO
Delegado suplente Fundación EPM

Los integrantes suplentes de junta están compuestos por (dos) 2 mujeres y (tres) 3 hombres.

Con la información plasmada anterior, se evidencia que la toma decisiones por parte de la Junta Directiva Suplente en así:

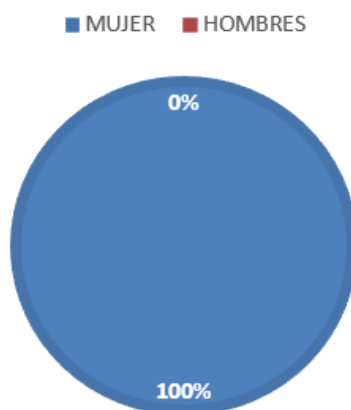
TOMA DE DECISIONES SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA



El Comité Directivo, de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, está constituida por: Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección Técnica, la Comunicado, Abogada, y el jefe de Control interno, quien participa con voz, pero no tiene voto.

En este momento la conformación de la Comité Directivo es: cuatro (4) mujeres, pero puede ser cinco (5), porque la subdirectora técnica, está encargada de la Dirección General, siendo así la decisión del Comité Directivo están en cabeza de mujeres.

COMITÉ DIRECTIVO PODER DE DECISION



La corporación Gilberto Echeverri Mejía, en el periodo que se va a evaluar cuenta con diez y seis (17) funcionario de planta, que se distribuyen así: once (11) mujeres y seis (6) hombres.

También se cuenta con veinte seis (26) contratista que se distribuyen así: trece (12) mujeres y catorce (14) hombres

PLANTA DE CARGOS

Carolina Sanes Gómez
Jessika del Carmen Hinestroza Palacios
Paola Andrea Cañaveral Zapata
Sandra Sugely Ríos Montoya
Edwar Andres Payares Villarreal
Lucas Roldan Vélez
Evenide del Socorro Blandón Velez
Vanessa Hernández Ramírez
Juan Camilo Tascón Castaño
Sandra Paola Nohavá Bravo
Alejandro Hernández Agudelo
Wilton Fabián Caro Isaza
Lina Marcela Villa Pulgarin
Dulfay Enit Agudelo Vertel
Andrea Tobon Marin
Luis Alberto Palacios Beltran
Marisol Ospina Hurtado

CONTRATISTA

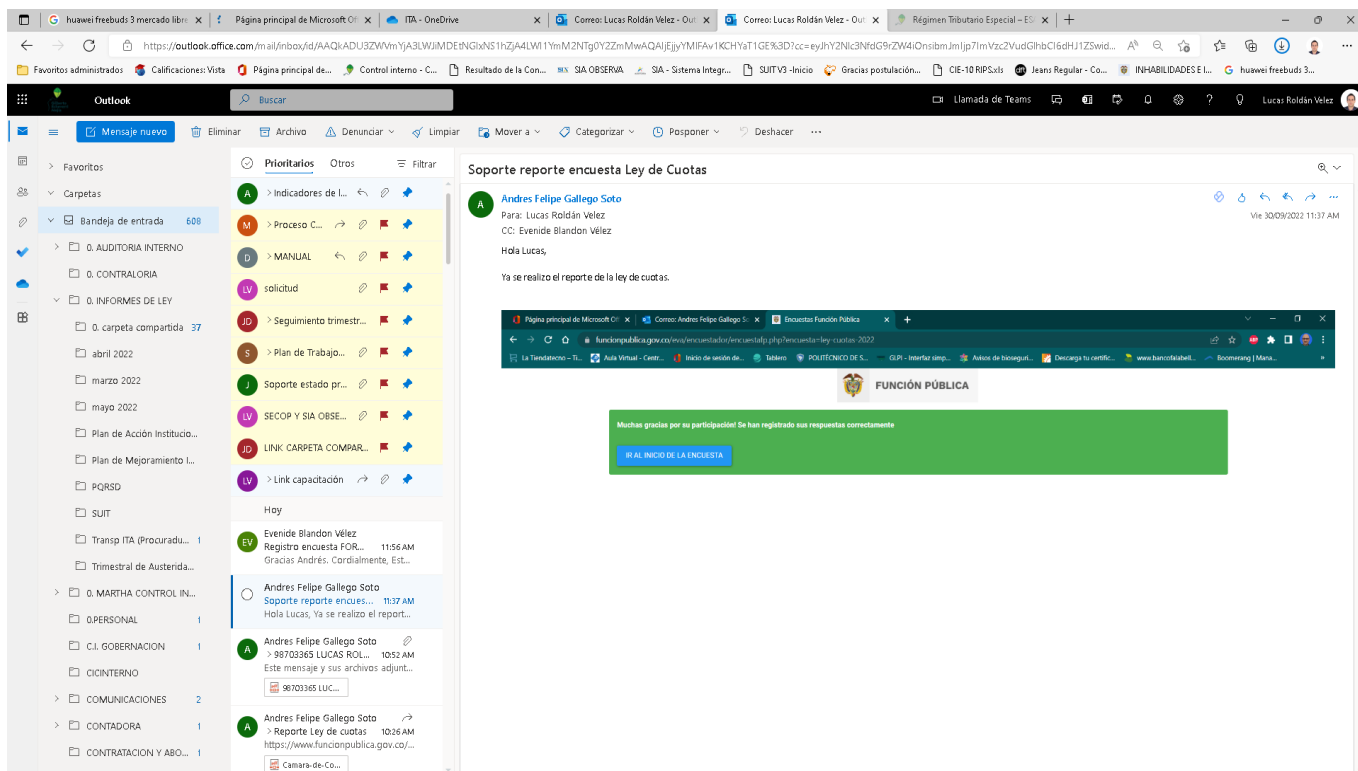
Camila Torres Restrepo
Julian Alejandro Gallego Villa
Myriam Janeth Gutierrez Diaz
Sandra Milena Montoya Villada
Andres Felipe Gallego soto
Claudia Isabel Gaviria Tamayo
Sandra Patricia Figueroa Perez
Istael Lenis Cardona
Danny Alejandro Arroyave Flórez
Yeiner Alberto Navales Cardona
José Ignacio Rico Echavarría
Nelly Katherine Herrera Osma
Luisa Fernanda Correa Arguelles
Sara Moreno González
Gustavo Cuesta Palacios
Jorge Eduardo Isaza Jaramillo
Adriana Maria Henao Loaiza
Juan David Ortiz Berrio
Weimar Andres Patiño Cardona
Leidy Paola Giraldo Zuleta
Lorena Izabeth Orozco Cataño
Wilmer Alberto Acevedo Gomez
Elvira Eugenia Córdoba Villota
Jairo Andres Oliver Ortiz
Victor Abel Aguirre Gomez
Juan Gabriel Castaño Garcia

La corporación en este momento cuenta con: diez y siete (17) personas vinculadas, donde hay once (11) mujeres y seis (6) hombres, y por prestación de servicios hay: veinte seis (26) personas, donde hay doce (12) mujeres y catorce (14) hombres, para un total de cuarenta y tres (43) personas donde: se conforma veinte tres (23) mujeres y veinte (20) hombres, en donde se puede analizar que el poder de decisión está en cabeza de Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección Técnica; en este momento todas son mujeres.

[A 2022 mínimo el 50% de cargos directivos del Estado deberán estar ocupados por mujeres - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)

Desde gestión humana, se realizó el trámite de completar la encuesta para publicar los resultados de la meritocracia en la entidad:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>



The screenshot shows an Outlook email interface. The email is from Andrés Felipe Gallego Soto to Lucas Roldán Vélez, dated 11/37 AM. The subject is 'Soporte reporte encuesta Ley de Cuotas'. The body of the email states: 'Ya se realizó el reporte de la ley de cuotas.' Below the email, a browser window is visible showing a confirmation message from 'FUNCIÓN PÚBLICA' that says: 'Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente.' and a button labeled 'REALIZAR INICIO DE LA ENCUESTA'.

Fuente: gestionhumana@corporaciongilbertoecheverri.gov.co y [561628f7-93b0-2a28-fae7-5b63fb66e580 \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co)

En la revisión de las **vacantes** existentes, en la Corporación se puede evidenciar, a la fecha del informe, existe 3 vacantes en la plata de cargos, que son:

1. Subdirección técnica. se cita de acta de junta directiva de 2 de septiembre 2022 “*la otra vacante pendiente que es la dirección vacante de la dirección, que sigue a cargo de Sandra Paola Nohavá.*”
2. Profesional de sistemas, se cita de acta de junta directiva de 2 de septiembre 2022 “*Para el proceso de selección del profesional de sistemas, se debe tener en cuenta que los profesionales de sistemas están muy cotizados y no ha sido posible encontrar el candidato y los que se ajustan al presupuesto requieren más experiencia puesto que la curva de aprendizaje sería mucho mayor. Esto se expuso en la Junta informando que Andrés Patiño fue el que los elaboró, los conoce y sabe la metodología, atendiendo que en el segundo trimestre se quedó con avance cero y que no suceda lo mismo para el tercer trimestre. objetivo es que sea contratado en septiembre para que muestre avances al 30 de septiembre y el contrato debe ir hasta el 30 de diciembre.*”

3. Asistente Administrativo. se cita de acta de junta directiva de 2 de septiembre 2022 “*en cuanto a la vacante de la auxiliar administrativa el enfoque siempre ha sido desde la subdirección técnica, entonces todas las actividades se distribuirán entre el personal de esta área y la otra vacante pendiente que es la dirección vacante de la dirección, que sigue a cargo de Sandra Paola Nohavá.*”

En relación con la **meritocracia** en la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se cita, el concepto de los estatutos de la Corporación: “**ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA Y NOMBRE.** La Corporación es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, de beneficio social, de utilidad común e interés social, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, la cual operará con el nombre de: Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

PARÁGRAFO 1: La Corporación, es una entidad creada bajo los parámetros del artículo 96 de la ley 489 de 1998, por la asociación de la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y la Fundación EPM. Como entidad descentralizada indirecta, se denomina ENTIDAD ESTATAL y el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. La legislación aplicable en lo relativo a sus actos y contratos, es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Lo relativo a la relación laboral del personal se regulará por el Código Sustantivo del Trabajo.”

La corporación se guía por el código sustantivo del trabajo, por este motivo: las vinculaciones laborales, las realiza por la parte privada y la elección de los funcionarios de la entidad, es por discreción del director o de la junta directiva, ya que en la Corporación no existe carrera administrativa, ni provisionalidades, existe contratos laborales, contratos a término fijos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la información explicada anteriormente, se puede evidenciar que las tomas de decisiones en la Junta Directiva esta soportada en 60% mujeres y un 40% hombre, en el tema de la Junta Directiva Suplente sigue soportándose entre un 60% en los hombres y 40% en las mujeres, situación que demuestra un equilibrio entre la junta directivas y los suplentes, y cumple con numeral C del Artículo 2.2.12.3.3. Del Decreto 455 De 2020, en relación con el tema de la Junta Directiva, se debe tener muy presente que las personas nombradas en la junta directiva, tanto principales como suplentes, son nombrados por los socios de la Corporación como lo son Gobernación de Antioquia, el Idea y Fundación EPM.

Se recomienda estar muy pendiente de la información de la función pública y los decretos y leyes expedidos por el Gobiernos Nacional, en relación con las nuevas publicaciones o actualizaciones de las leyes de Cuotas.

por lo anterior por parte de control interno, no hay ninguna observación, ni recomendación.

Al evaluar los riesgos que presenta MERITOCRACIA para la entidad, control interno después de realizar una evaluación trimestral, y 4 informes en el año 2022 a la ley de cuotas y Meritocracia, **se evidencia un riesgo bajo** y por este motivo para el cronograma 2023, la evaluación se realizará semestralmente y 2 veces en el año 2023.